

Curso 2018/19

[Subtítulo del documento]

**Programación
Departamento de
Formación,
Evaluación e
Innovación
Educativa**

**DEPARTAMENTO
FEIE**

Índice

1. Introducción	Pág. 2
2. Marco legislativo	Pág. 3
3. Composición del departamento	Pág. 9
4. Funciones del departamento	Pág. 10
5. Diagnóstico del centro	Pág. 12
6. Formación del profesorado	Pág. 15
7. Evaluación interna	Pág. 20
8. Plan de mejora del centro	Pág. 22
9. Innovación educativa	Pág. 23
10. Bibliografía	Pág. 26
11. Anexos	Pág. 29

1. Introducción

Características del centro y del profesorado

El IES Velad al Hamar se encuentra situado en la comarca de Los Vélez, en la zona bien comunicada y cuenta con unas zonas exteriores amplias y bien cuidadas, es decir, contamos con un entorno físico bastante aceptable. Se trata de un antiguo centro de educación primaria, aunque las instalaciones son relativamente nuevas y cuidadas. Está bien valorado dentro de la comunidad tanto por su historia formativa, como por la capacidad que ha tenido de adaptarse a las nuevas situaciones sociales y educativas, intentando ofrecer una educación de calidad y abrirse a su comunidad educativa. Se encuentra situado junto al colegio de Educación Primaria Doctor Severo Ochoa, y junto al Centro de Infantil El Castellón.

Con respecto a la oferta educativa, se imparte Educación Secundaria Obligatoria con un Aula de Educación Especial y el Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR) de 2º y 3º de ESO, y la Educación Secundaria para Personas Adultas (ESPA).

En cuanto al profesorado, la plantilla de profesores/as es menos estable que hace unos cursos (en torno al 25% no tiene destino definitivo en el centro) debido al crecimiento del Centro, que provoca la llegada cada curso de un profesorado de nueva incorporación.

Entorno social y familias

Por lo que respecta al entorno social, podemos clasificarlo de clase media con bolsas de grupos sociales deprimidos. Podríamos dividir la población del centro en tres grupos sociales: trabajadores de clase media (empleados del sector servicios, pequeños propietarios), de un nivel socio-económico inferior (obreros del campo y de la construcción) y, por último, los de un nivel deprimido socio- económicamente (jornaleros, temporeros, personas en paro o de baja por enfermedades).

En lo que se refiere al entorno familiar, predomina todavía la familia nuclear tradicional, pero cada vez es más frecuente la existencia de nuevos núcleos familiares más desestructurados. La mayoría de las familias se muestra interesada por el proceso educativo de sus hijos, y exigentes con respecto al centro, aunque en muchos casos, aparentemente impotentes para hacerles centrarse en sus estudios. Por otro lado, en los últimos años ha aumentado la población inmigrante debido a una sociedad con una mayor mezcla de culturas dado que existe actualmente un 25% de población inmigrante del total de la población nacional.

Las características principales del alumnado

Cada curso, el instituto recibe a un buen número de alumnos/as de nuevo ingreso en 1º de ESO provenientes de los colegios adscritos, como de otros centros no adscritos cuyas familias desean que sus hijos/as cursen la Secundaria en nuestro Centro. En este alumnado se distinguen:

- Un grupo de alumnos con poco desarrollo de sus capacidades de

aprendizaje, resultado de vivir en un entorno socio-cultural donde no se valora en su máxima expresión la labor educativa de los centros escolares, lo que se puede ver en algunos alumnos de este centro y, como consecuencia, presentan dificultades de aprendizaje. Este tipo de alumnado es el que más problemas de aprendizaje y convivencia plantea en el centro.

- Existe también un grupo de alumnado preparado y motivado que apenas tiene problemas de aprendizaje y convivencia.
- Finalmente, se escolariza alumnado con Necesidades Especiales de Apoyo Educativo, en su mayoría asociadas a discapacidad, y alumnos/as con dificultades de aprendizaje e inmigrantes, algunos con poco conocimiento del idioma y con problemas de aprendizaje.

El **decreto 327/2010, de 13 de julio**, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, establece en su artículo 87 la creación del Departamento de formación, evaluación e innovación educativa al que se le asignan las funciones que se recogen en el punto 3 de este documento.

Este departamento supone una herramienta fundamental a la hora de establecer criterios comunes para las tareas de formación o evaluación ya que permite llevar a las sesiones del ETCP propuestas consensuadas que necesariamente facilitarán la formulación de objetivos comunes en materias que hasta ahora suponen una gran dificultad.

El departamento FEIE realizará labores de asesoramiento y organización de los aspectos formativos, evaluativos y de innovación del Centro; será el encargado de lo relacionado con la formación del profesorado (diagnóstico de necesidades, propuesta de actividades, colaboración con CEP, coordinar actividades de formación, información sobre buenas prácticas educativas y líneas de investigación), establecer indicadores de calidad, elevar plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, propuesta de planes de mejora,...)

2. Marco Legislativo.

Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

Artículo 127. El proyecto educativo.

1. El proyecto educativo de cada centro definirá los objetivos particulares que se propone alcanzar, partiendo de su realidad y tomando como referencia la regulación estatal y autonómica acerca de los principios que orientan la etapa educativa de la que se trate y las correspondientes prescripciones acerca del currículo. En todo caso, el citado proyecto educativo abordará los siguientes aspectos:

g) El plan de formación del profesorado.

Artículo 130. Autoevaluación de los centros sostenidos con fondos públicos y de los servicios educativos.

1. Todos los centros docentes sostenidos con fondos públicos realizarán una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de

los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la inspección educativa.

2. El resultado de este proceso se plasmará anualmente en una memoria, que incluirá, asimismo, las correspondientes propuestas de mejora, cuya aprobación corresponderá al Consejo Escolar.

3. A tales efectos, en cada centro se creará un equipo de evaluación, que estará integrado, al menos, por el equipo directivo y representantes de los distintos sectores de la comunidad educativa, elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros, de acuerdo con lo que se establezca.

Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

La formación del profesorado constituye un elemento fundamental para dar respuesta a los nuevos retos educativos que plantea la sociedad actual, siendo el factor clave para conseguir la mejora de la competencia profesional de los docentes y contribuyendo, en consecuencia, al desarrollo de una enseñanza de calidad y equidad. En este sentido, diversos informes de la Unión Europea, así como investigaciones y estudios específicos, ponen de manifiesto una clara correlación entre la preparación del profesorado y un sistema educativo de calidad, estableciendo vínculos significativos entre los programas de formación del profesorado, la mejora de la educación y los resultados del aprendizaje del alumnado.

Artículo 56. Ámbito ordinario de la formación del profesorado.

1. Los centros docentes y las aulas serán el ámbito ordinario para el aprendizaje e intercambio de prácticas educativas y el desarrollo de las actividades de formación permanente del profesorado. A tales efectos, cada centro docente elaborará su propio plan de formación del profesorado a partir del diagnóstico que realice de las necesidades formativas del profesorado que preste servicio en el mismo, basadas en los resultados de la autoevaluación de cada curso y de las evaluaciones que se realicen. El plan de formación del profesorado formará parte de su proyecto educativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 127.1 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre.

2. Los centros docentes realizarán acciones formativas que respondan a sus propios planes de formación, sin perjuicio de aquellas otras que desarrollen líneas de actuación prioritarias de la Consejería competente en materia de educación.

3. Los planes de formación de los centros del profesorado integrarán las actuaciones más relevantes derivadas de los procesos de autoevaluación y mejora

de los centros docentes de su zona de actuación y de los planes de formación del profesorado de estos centros educativos.

Artículo 57. Asesoría de referencia.

1. El equipo técnico de coordinación pedagógica de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial establecidos en los artículos 78 y 88 del reglamento orgánico de estos centros, aprobado por Decreto 328/2010, de 13 de julio, y el departamento de formación, evaluación e innovación educativa de los institutos de educación secundaria a que se refieren los artículos 82.1 y 87 del reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria, aprobado por Decreto 327/2010, de 13 de julio, contarán para la realización de sus funciones con la colaboración de un asesor o asesora de referencia, de acuerdo con lo que se determine por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

2. Igualmente contarán con la colaboración de un asesor de referencia para el cumplimiento de sus funciones, los departamentos encargados de la formación del profesorado de los centros públicos de enseñanzas artísticas, deportivas y de idiomas, según lo recogido en sus respectivos reglamentos orgánicos, así como los órganos que correspondan, de acuerdo con sus reglamentos orgánicos, de los centros específicos de educación permanente de personas adultas.

Artículo 58. Funciones de las asesorías de referencia.

1. La asesoría de referencia realizará las siguientes funciones:

a) Asesorar a los equipos directivos y a los órganos de coordinación docente competentes en materia de formación del profesorado de los centros educativos y colaborar con ellos en la realización del diagnóstico de necesidades formativas del profesorado del centro, a partir de los procesos de evaluación que se realicen.

b) Asesorar y participar en la elaboración del plan de formación del profesorado del centro docente e impulsar y apoyar su desarrollo, teniendo en cuenta la autoevaluación de la competencia profesional docente y las autoevaluaciones del centro.

c) Informar a los órganos de coordinación docente competentes en materia de formación del profesorado de los centros educativos sobre las líneas estratégicas de actuación del Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y favorecer la inclusión de actividades formativas que incidan en dichas líneas estratégicas en el plan de formación del profesorado del centro docente.

d) Informar a los órganos de coordinación docente competentes en materia de formación del profesorado de los centros educativos sobre las buenas prácticas docentes existentes en otros centros, con objeto de favorecer su conocimiento y aplicación.

e) Informar a los órganos de coordinación docente competentes en materia de formación del profesorado de los centros educativos sobre líneas de investigación didáctica innovadoras que se estén llevando a cabo con respecto al currículo y a la adquisición de las competencias básicas por el alumnado y prestar asesoramiento sobre cómo implementarlas en su práctica.

f) Velar para que se incluyan en el plan de formación del profesorado de los centros educativos actividades formativas que den respuesta a las necesidades de formación detectadas en las evaluaciones realizadas en el mismo.

g) Informar al equipo técnico de formación de los centros de profesorado de todos aquellos aspectos relacionados con el plan de formación de los centros educativos de su zona de actuación, así como propiciar la difusión de las buenas prácticas.

2. El asesor o la asesora de referencia participará en las reuniones que se convoquen en los centros docentes para la elaboración del plan de formación del profesorado y, asimismo, participará en el seguimiento de dicho plan, pudiendo plantear posibles modificaciones y la introducción de estrategias y procedimientos que contribuyan a la mejora de los planteamientos iniciales y a la consecución de los objetivos previstos.

3. El asesor o asesora de referencia asistirá, previa convocatoria de la dirección del centro docente, a las reuniones de los órganos colegiados o de coordinación docente del mismo, con voz pero sin voto, cuando esté previsto tratar asuntos relacionados con la formación del profesorado.

DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria

Artículo 9. Funciones y deberes del profesorado.

1. Las funciones y deberes del profesorado son, entre otros, las siguientes:

b) La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.

k) La participación en las actividades formativas programadas por los centros como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.

m) La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.

n) El conocimiento y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramienta habitual de trabajo en el aula.

2. El profesorado realizará estas funciones incorporando los principios de colaboración, de trabajo en equipo y de coordinación entre el personal docente y el de atención educativa complementaria.

Artículo 10. Derechos del profesorado.

j) A la formación permanente para el ejercicio profesional.

Artículo 23. El proyecto educativo.

3. El proyecto educativo abordará, al menos, los siguientes aspectos:
 - k) El plan de formación del profesorado.
 - n) Los procedimientos de evaluación interna.

Artículo 28. Autoevaluación.

1. Sin perjuicio del desarrollo de los planes de evaluación de los centros que lleve a cabo la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, los institutos de educación secundaria realizarán una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la inspección educativa.
2. La Agencia Andaluza de Evaluación Educativa establecerá indicadores que faciliten a los institutos de educación secundaria la realización de su autoevaluación de forma objetiva y homologada en toda la Comunidad Autónoma, sin menoscabo de la consideración de los indicadores de calidad que establezca el departamento de formación, evaluación e innovación educativa y a los que se refiere el artículo 87.2 k).
3. Dicha evaluación tendrá como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Centro e incluirá una medición de los distintos indicadores establecidos que permita valorar el grado del cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento global del instituto, de sus órganos de gobierno y de coordinación docente y del grado de utilización de los distintos servicios de apoyo a la educación y de las actuaciones de dichos servicios en el centro. Corresponde al departamento de formación, evaluación e innovación educativa la medición de los indicadores establecidos.
4. El resultado de este proceso se plasmará, al finalizar cada curso escolar, en una memoria de autoevaluación que aprobará el Consejo Escolar, contando para ello con las aportaciones que realice el Claustro de Profesorado, y que incluirá:
 - a) Una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores.
 - b) Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.
5. Para la realización de la memoria de autoevaluación se creará un equipo de evaluación que estará integrado, al menos, por el equipo directivo, por la jefatura del departamento de formación, evaluación e innovación educativa y por un representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros, de acuerdo con el procedimiento que se establezca en el reglamento de organización y funcionamiento del centro.

Artículo 87. Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.

1. El departamento de formación, evaluación e innovación educativa estará compuesto por:
 - a) La persona que ostente la jefatura del departamento.

- b) Un profesor o profesora de cada una de las áreas de competencias, designados por las personas que ejerzan la coordinación de las mismas.
- c) La persona que ejerza la jefatura del departamento de orientación o la persona que ésta designe como representante del mismo.

2. El departamento de formación, evaluación e innovación educativa realizará las siguientes funciones:

- a) Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
- b) Proponer al equipo directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación del profesorado, para su inclusión en el proyecto educativo.
- c) Elaborar, en colaboración con el correspondiente centro del profesorado, los proyectos de formación en centros.
- d) Coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado.
- e) Colaborar con el centro del profesorado que corresponda en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e informar al Claustro de Profesorado de las mismas.
- f) Investigar sobre el uso de las buenas prácticas docentes existentes y trasladarlas a los departamentos del instituto para su conocimiento y aplicación.
- g) Fomentar el trabajo cooperativo de los equipos docentes y velar para que estos contribuyan al desarrollo de las competencias básicas en la educación secundaria obligatoria.
- h) Informar al profesorado sobre líneas de investigación didáctica innovadoras que se estén llevando a cabo con respecto al currículo.
- i) Fomentar iniciativas entre los departamentos de coordinación didáctica que favorezcan la elaboración de materiales curriculares.
- j) Promover que las materias optativas de configuración propia y el proyecto integrado estén basados en trabajos de investigación y sigan una metodología activa y participativa entre el alumnado.
- k) Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.
- l) Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
- m) Colaborar con la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa en la aplicación y el seguimiento de las pruebas de evaluación de diagnóstico y en aquellas otras actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo en el instituto.
- n) Proponer, al equipo directivo y al Claustro de Profesorado, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el instituto.
- ñ) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

3. Composición del departamento

La composición del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa está definida en el Artículo 87.1 del Decreto 327/2010, de 13 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria: el departamento de formación, evaluación e innovación educativa estará compuesto por:

a) La persona que posea la jefatura del Departamento FEIE:

- Don Gaspar Francisco Segovia Torrente (Profesor de Física-Química)

b) Un profesor o profesora de cada una de las áreas de competencias:

- Área socio-lingüística:

Doña Josefa Molina Martínez (Jefa del Departamento de Geografía e Historia y coordinadora del Área Socio-Lingüística).

- Área científico-tecnológica:

Don Alfonso Jesús Díaz Pérez (Jefe del Departamento de Matemáticas y coordinador del Área Científico-Tecnológica).

- Área artística:

Doña M^a Isabel Martínez Marín (Jefe del Departamento de Educación Plástica y Visual y coordinadora del Área Artística).

c) La persona que ejerce la jefatura del Departamento de Orientación.

- D^a Antonia Guillén Sánchez

4. Funciones del departamento

Asimismo también las funciones están definidas en el Artículo 87.2 del Decreto 327/2010, de 13 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

El departamento de formación, evaluación e innovación educativa realizará las siguientes funciones:

4.1. Formación

- a) Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
- b) Proponer al equipo directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar el plan de formación del profesorado, para su inclusión en el proyecto educativo.
- c) Elaborar, en colaboración con el correspondiente centro del profesorado, los proyectos de formación en centros.
- d) Coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado.
- e) Colaborar con el centro del profesorado que corresponda en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e informar al Claustro de Profesorado de las mismas.

4.2. Evaluación

- a) Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.
- b) Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
- c) Colaborar con la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa en la aplicación y el seguimiento de las pruebas de evaluación de diagnóstico y en aquellas otras actuaciones en relación con la evaluación que se lleven a cabo en el instituto.
- d) Proponer, al equipo directivo y al Claustro de Profesorado, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el instituto.

4.3. Innovación

- a) Investigar sobre el uso de las buenas prácticas docentes existentes y trasladarlas a los departamentos del instituto para su conocimiento y aplicación.
- b) Fomentar el trabajo cooperativo de los equipos docentes y velar para que estos contribuyan al desarrollo de las competencias clave en la educación secundaria obligatoria.
- c) Informar al profesorado sobre líneas de investigación didáctica innovadoras que se estén llevando a cabo con respecto al currículo.

- d) Fomentar iniciativas entre los departamentos de coordinación didáctica que favorezcan la elaboración de materiales curriculares.
- e) Promover que las materias optativas de configuración propia y el proyecto integrado estén basados en trabajos de investigación y sigan una metodología activa y participativa entre el alumnado.

5. Diagnóstico del centro

• Memoria de Autoevaluación.

Se incluye como Anexo I la Memoria de Autoevaluación del Centro del curso 2017-18, que aparece en Séneca cumplimentada; y además, nos hemos basado en la memoria de autoevaluación que ha proporcionado el antiguo Jefe de DFEIE y que nos ha servido de referencia para realizar nuestro Plan de Mejora para este curso 2018-19.

• Plan de Mejora.

Se incluye como Anexo II el Plan de Mejora del curso 2018-19, aunque resumimos aquí las propuestas de mejora planteadas para este curso. Las propuestas se han obtenido tras analizar la Memoria de Autoevaluación y el Plan de Mejora del curso pasado. Se han eliminado aquellas que ya se han conseguido y se han mantenido las que se encuentran en proceso. Se han añadido también algunas propuestas obtenidas tras el análisis de las encuestas de satisfacción a los alumnos y a las familias. Las propuestas de mejora son las siguientes:

1. En el apartado 1.2:
 - Conseguir que el alumnado que no participa en alguna actividad extraescolar concreta asista al Centro y participe en las actividades de su clase.
2. En el apartado 1.3:
 - Elaboración de una programación de Actividades Complementarias y Extraescolares (ACE) por cursos consensuada y mantenida en el centro independientemente del profesorado de cada curso escolar teniendo en cuenta los intereses del alumnado y en consecuencia con los planes y programas desarrollados en el centro.
 - La salida de alumnos durante la hora de clase se reduzca totalmente.
3. En el apartado 2.1:
 - Adecuar las estrategias metodológicas en el PMAR incorporando el trabajo por proyectos.
4. En el apartado 2.2:
 - Elaboración de unidades didácticas integradas que recojan criterios de evaluación, contenidos, objetivos y su contribución a la adquisición de las competencias clave secuenciadas de forma coherente con el nivel de aprendizaje de las alumnas y los alumnos (elaboración de una UDI por trimestre/materia).
5. En el apartado 3.1:
 - Coordinar las actuaciones del profesorado por departamentos didácticos en la evaluación por estándares de aprendizaje.
6. En el apartado 3.1:

- Empleo del cuaderno del profesor/a de Séneca para registrar con sistematicidad el proceso de evaluación continua del alumnado y favorecer la objetividad de la evaluación.
- 7. En el apartado 4.1:
 - Adecuación y aplicación de un protocolo para detectar las dificultades de aprendizaje en el alumnado de nueva incorporación.
 - Diseñar un protocolo de actuación sobre las medidas de atención a la diversidad ordinarias y extraordinarias.
- 8. En el apartado 4.2:
 - Establecer un procedimiento de evaluación de las distintas medidas de atención a la diversidad con la intención de valorar las mismas y la toma de decisiones.
- 9. En el apartado 4.3:
 - Mejora del programa de tránsito con el centro de bachillerato, incidiendo en las medidas de atención a la diversidad.
 - Uso generalizado del cuaderno del profesor de Séneca por parte de todo el profesorado del centro para mejorar la información a las familias y la participación de las mismas a través del *iPasen*.
- 10. En el apartado 5.1:
 - Realizar una mini semana cultural con la implicación de todos los departamentos.
- 11. En el apartado 5.2:
 - Establecer unos mecanismos de difusión de los planes y programas y de su aplicación en el aula.
- 12. En el apartado 6.1:
 - Poner en marcha un equipo de mediación.
 - Uso generalizado de *iPasen* para la comunicación entre profesorado y familias, centro y familias.

- **Cuestionarios de elaboración propia.**

Se incluyen como Anexo III los cuestionarios que se han utilizado para estudiar la satisfacción de los distintos sectores de la comunidad educativa: profesorado, alumnado, familias y PAS. También se incluyen los informes de resultados de las encuestas de satisfacción del alumnado y de las familias.

- **Indicadores homologados de la AGAEVE.**

Se incluyen como Anexo IV los indicadores homologados de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa (AGAEVE). Estos indicadores proporcionan las tendencias positivas o negativas en los resultados obtenidos durante el curso escolar 2017-18. El análisis de estos indicadores nos ayuda en nuestra labor de autoevaluación y son un referente a la hora de diagnosticar nuestras fortalezas y debilidades, nos ayudan a mantener nuestros logros y a corregir nuestras debilidades.

- **Informe de Factores Claves del Servicio de Inspección (IFC)**

No se ha detallado ningún factor clave que tenga que ser mejorado o que presente alguna debilidad o amenaza para ser incluido en el plan de mejora del centro.

6. Formación del profesorado

Para el Plan de Formación se tendrá en cuenta y por orden de prioridad:

- Las necesidades de Centro.
- Las necesidades de los Departamentos.
- Las necesidades individuales.

El Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa será el encargado entre otros, de los siguientes aspectos relacionados con la formación del profesorado:

- Diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado.
- Proponer al equipo directivo las actividades formativas para cada curso escolar.
- Coordinar las actividades de perfeccionamiento del profesorado.
- Colaborar con el CEP que corresponda y con Formación Continua en aspectos relativos a las actividades formativas.
- Informar al Claustro de las actividades formativas. La forma genuina de formación permanente del profesorado es la reflexión y el trabajo conjunto de los profesionales en el mismo Centro. La reflexión sobre la propia práctica docente es, pues, la mejor vía posible de formación permanente, especialmente, cuando se hace con rigor y con la ayuda de instrumentos válidos.

6.1. Fines del Plan de Formación

Para la acción formativa del profesorado al principio de cada curso se propondrán las acciones formativas necesarias para cubrir las necesidades del profesorado. Así mismo la formación se completará con otros cursos que se propongan. Para ello se estará pendiente de la programación de los dos organismos a los que se puede atender desde este instituto:

- Formación Continua de la Diputación de Almería.
- Centro de Profesores (CEP) de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Para ello nuestro Centro procurará el acercamiento al CEP y la Formación Continua de Diputación, posibilitando un mejor conocimiento de las actuaciones, funciones y posibilidades de éstos. Se trata de desarrollar y consolidar itinerarios de formación en las distintas materias y niveles a medio plazo. Para ello en cada Departamento se recogerán, al inicio de curso y durante el mismo, las necesidades de formación del profesorado, elevándolas al organismo competente para que sean atendidas debidamente. Las actividades de formación que se hayan desarrollado serán evaluadas por el ETCP y el Claustro. Las demandas que no hayan podido ser atendidas se recogerán al final del curso para que puedan ser programadas y cubiertas en el curso siguiente. El Plan de Formación del Profesorado del IES Velad al Hamar se realizará anualmente y será incorporado al Plan Anual de Centro.

6.2. Bases sobre las que se trabajará en el plan de formación.

El Plan de Formación del Profesorado se realizará atendiendo a:

- Determinación de las necesidades y demandas formativas de acuerdo con las Finalidades Educativas del Centro.
- Especificación de las actividades de formación previstas para cada grupo o equipo de profesores y su delimitación temporal.
- Coordinación con organismos e instituciones que colaboren con su asesoramiento externo, continuado o puntual, en el proceso de trabajo del centro, a partir de demandas concretas.

6.3. Objetivos

6.3.1. Objetivos generales del plan de formación

Los objetivos que se plantean para el plan de formación son los que se detallan a continuación:

- Preparar al profesorado para analizar hechos concretos que suceden en su aula, aprovechando la gran variedad de recursos educativos de los que dispone, y adecuar a cada situación concreta los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- Favorecer todas aquellas actividades de formación orientadas a desarrollar la experimentación curricular tanto en el aspecto teórico como práctico.
- Preparar al profesorado para que analice su tarea educativa y sea capaz de diagnosticar, planificar, evaluar y diseñar estrategias metodológicas que mejoren su práctica diaria en el aula.
- Estimular la relación profesional entre el profesorado participante en las actividades de perfeccionamiento, fomentando la capacidad de trabajo en grupo, generando actitudes de respeto a las concepciones de los demás y potenciando actitudes abiertas y flexibles.
- Incitar la participación activa de todo el profesorado en el proceso de formación y perfeccionamiento.
- Fomentar entre el profesorado el intercambio de experiencias educativas y la elaboración y difusión de materiales didácticos.
- Adecuar los conocimientos del profesorado a las necesidades tecnológicas de la sociedad actual.
- Facilitar al profesorado de los centros educativos un servicio de documentación y elaboración de materiales y recursos didácticos, favoreciendo el intercambio, el debate y la difusión de las experiencias llevadas a cabo.
- Contribuir a la mejora de la calidad del sistema educativo potenciando la formación del profesorado en:
 - ✓ La actualización científica y didáctica.
 - ✓ La atención a las necesidades formativas derivadas de la implantación de la LOMCE.
 - ✓ La aplicación de las tecnologías de la información y comunicación.
 - ✓ El desarrollo de transversalidad y de la interculturalidad.

- ✓ La participación en programas europeos.
- ✓ El intercambio de experiencias y buenas prácticas.

6.3.2. Objetivos específicos del plan de formación

Los objetivos que se plantean para el plan de formación son los que se detallan a continuación:

- Fomentar la reflexión sobre la propia práctica pedagógica para mejorarla.
- Practicar la investigación-acción como instrumento permanente de mejora profesional.
- Cualificar los espacios de coordinación del centro.
- Generar estrategias efectivas de coordinación entre todos los profesionales que trabajan en el centro para que repercutan coherentemente en las prácticas de aula.
- Mantener la coherencia de los diseños curriculares.
- Ensayar nuevas metodologías que enriquezcan la experiencia docente.
- Potenciar el conocimiento y la utilización de diferentes materiales curriculares.
- Facilitar el acceso, la información y la utilización de las TICs en todos los ámbitos pedagógicos.
- Mejorar la atención a la diversidad del alumnado.
- Profundizar en estrategias de tutorización individual y colectiva con el alumnado, para hacerle consciente de su proceso de aprendizaje y con las familias para establecer pautas de colaboración.
- Promover procesos de autoevaluación en el centro.
- El desarrollo de proyectos de mejora a partir de las necesidades reales del centro educativo.
- Contribuir a la mejora del rendimiento del alumnado.
- Mejorar las competencias profesionales de los docentes.

6.4. Actividades de formación para el curso 2018/19

Una vez detectadas las necesidades de nuestro centro es necesario establecer una secuenciación de las mismas. Nuestra propuesta de Formación del Profesorado del Centro es un documento de planificación a medio y largo plazo que atiende a estas necesidades formativas, y a la demanda del profesorado. Con los resultados del cuestionario realizado y en base a ello realizamos la propuesta de actividades con ayuda de nuestro asesor del CEP Cuevas-Olula: María Isabel M^a Rodríguez Pelegrín.

6.4.1. Formación en centros y grupos de trabajo.

Grupo de Trabajo: “Técnicas y estrategias para gestionar el aula satisfactoriamente”
Coordina: Encarnación Lax Vidal

6.4.2. Relación de programas/proyectos educativos.

Para el curso 2018-2019 vamos a participar en los siguientes programas educativos:

PLANES Y PROGRAMAS	DURACIÓN	COORDINADOR/A
INNICIA	01/09/2018 al 31/08/2019	Alfonso Jesús Díaz Pérez
COMUNICA	01/09/2018 al 31/08/2019	Encarnación Lax Vidal
CONVIVENCIA ESCOLAR	01/09/2018 al 31/08/2019	Gaspar Fco. Segovia Torrente
ESCUELA TIC 2.0	Permanente	Daniel Pérez Bernal
FORMA JOVEN	01/09/2018 al 31/08/2019	Antonia Guillén Sánchez
PRÁCTICUM MÁSTER SECUNDARIA	01/09/2018 al 31/08/2019	Daniel Pérez Bernal
IGUALDAD	01/09/2018 al 31/08/2019	María Isabel Martínez Marín
SALUD LABORAL Y P.R.L	Permanente	Irene Ruíz Gómez

6.4.3. Actualización lingüística del profesorado

Relación del profesorado que cursa formación lingüística en Escuelas Oficiales de Idiomas:

- Doña Violeta Fernández Marín
- Don Pedro Antonio García Martínez
- Doña Irene Ruíz Gómez
- Don Gaspar Fco. Segovia Torrente
- Doña María Teresa Bernal Fenoy
- Doña Antonia Guirao Ramal

6.4.4. OTROS

En este apartado incluimos todas aquellas formaciones que signifiquen un enriquecimiento profesional. La implementación en el aula de tales aprendizajes supone una mejora de la práctica docente, basados en modelos interdisciplinares e innovadores. Se contemplan los cursos ofertados por la Consejería de educación, el Ministerio de Educación, Universidades y otras Instituciones vinculadas a la formación de formadores.

A fecha de la presentación de esta programación para su aprobación en Consejo Escolar, la formación solicitada e iniciada del profesorado del Centro es la siguiente:

- Los profesores del centro han solicitado la participación del curso organizado por el CEP Cuevas-Olula: “Habilidades docentes para la co-gestión emocional del aula”, que se celebrará en el Colegio Dr. Severo Ochoa.
- Los profesores del centro han solicitado la participación del curso organizado por el CEP Cuevas-Olula: “Curso de pizarra digital”, que se celebrará en el Colegio Dr. Severo Ochoa.

7. Evaluación interna

El *Artículo 28 del Decreto 327/2010, de 13 de julio* señala que los institutos de educación secundaria realizarán una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la inspección educativa.

La evaluación en el centro se percibe como una forma de mejora y calidad. En este sentido la autoevaluación es una actitud con una proyección hacia la práctica docente. A la par de esta práctica se desarrolla el plan de auto evaluación adecuado a las necesidades del centro.

También el Centro colaborará con la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa en la aplicación y el seguimiento de las pruebas de evaluación de diagnóstico y en aquellas otras actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo.

7.1. Estudio de los resultados

La evaluación tendrá como referentes:

- Los objetivos recogidos en el Plan de Centro e incluirá una medición de los indicadores establecidos que permita valorar el cumplimiento de dichos objetivos.
- El funcionamiento global del instituto, de sus órganos de gobierno y de coordinación docente.
- El grado de uso de los distintos servicios de apoyo a la educación y de las actuaciones de dichos servicios en el centro.

Corresponde al departamento de formación, evaluación e innovación educativa la medición de los indicadores establecidos. El resultado de este proceso se plasmará, al finalizar cada curso escolar, en una memoria de autoevaluación que aprobará el Consejo Escolar, contando para ello con las aportaciones que realice el Claustro de Profesorado, y que incluirá:

- Una valoración de logros y dificultades a partir de la información obtenida de los indicadores.
- Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.
- Una Evaluación de todos los programas y planes y grupos de trabajo que se han desarrollado en este curso escolar.

Para la realización de la memoria de autoevaluación se creará un equipo de evaluación que estará integrado, por:

- El equipo directivo.
- La jefatura del departamento de formación, evaluación e innovación educativa.

- Un representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa elegidos en la primera reunión del Consejo Escolar de cada curso de entre sus miembros.

7.2. Competencias del equipo de evaluación.

Las competencias del equipo de evaluación son las que se detallan a continuación:

- Competencias del Jefe del Departamento: Promover la evaluación de la práctica docente de su departamento y de los proyectos y actividades del mismo.
- Competencias del ETCP: Proponer al claustro de profesores el plan para evaluar los aspectos docentes del proyecto educativo y el proceso de enseñanza.
- Competencias del Claustro: Analizar y evaluar los aspectos docentes del proyecto educativo y la programación general anual.

8. Plan de Mejora del centro.

El Plan de Mejora es la razón de ser y, a la vez, el efecto más importante del proceso de Autoevaluación del Centro Escolar, ya que es un medio para elevar la calidad de los centros educativos y una herramienta para mejorar la gestión educativa y aprender como organización. Los centros tienen autonomía para establecer sus propios planes de mejora. La realidad de cada centro es muy diversa. Las necesidades formativas del alumnado, el apoyo de las familias, la historia interna del propio centro, la experiencia en planes de mejora, etc. crean situaciones de partida diferentes que precisan de distintos ritmos y prioridades. Un buen Plan de Mejora tiene como uno de sus principales objetivos involucrar a todo el personal de la comunidad del centro escolar en su diseño y puesta en marcha.

8.1. Orientaciones.

Analizar las posibles causas que han provocado los problemas detectados y diseñar un plan de trabajo que ayude a conseguir los objetivos propuestos. Las mejoras pueden referirse a actuaciones en el Aula, en el Centro, en las Familias, en Formación,...

Los planes de mejora no deben contemplar únicamente los aspectos más cognitivos de las competencias. Los valores también forman parte de las competencias y, por lo tanto, también deben incorporarse a los planes. Los valores relacionados con la "inclusión", la convivencia, el clima escolar, valores que acompañan a un ocio creativo, el respeto, la coeducación, etc. deben incorporarse a toda actuación educativa en el centro.

Pero no deben olvidarse valores más tradicionales tales como el esfuerzo, la tenacidad, la responsabilidad, el respeto, el trato afable y cortés a todas las personas, etc. Son valores que acompañan a la persona a lo largo de su vida. Sin ellos, las competencias quedan vacías. Diseñar actuaciones relevantes es el elemento clave de un plan de mejora: qué hacer para alcanzar los objetivos. Pero antes de actuar debe haber cierta seguridad de que la actuaciones redunden claramente en una mejora de la calidad del centro.

Las propuestas de mejora deberán ser realistas y concretas, de manera que sean viables a corto, mediano y largo plazo y puedan servir al centro para comprometerse en un proceso continuo de mejora. La mayor efectividad en la consecución de objetivos, se consigue mediante actuaciones que incidan directamente sobre las causas del problema principal, en las que el profesorado tenga capacidad de actuación.

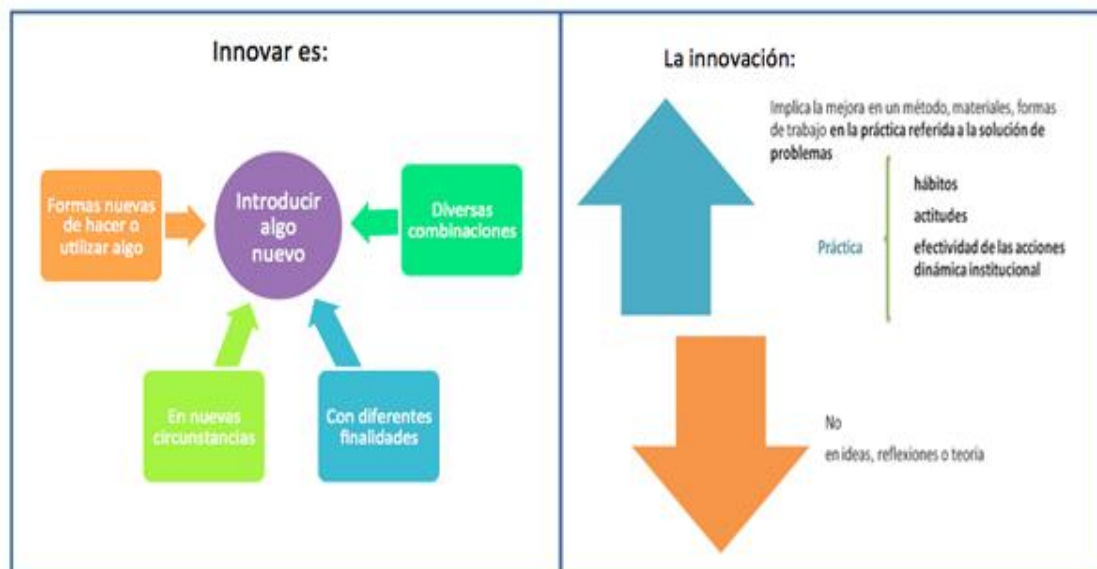
El plazo para la realización de las acciones del Plan de Mejora es variable en función de las características de las áreas a mejorar; sin embargo, deberá ser suficiente para incorporar las acciones necesarias a la cotidianidad de la escuela para que su impacto sea permanente. La aplicación de los Planes puede ser breve, es decir en un ciclo escolar, o bien, más extensa y requerir de varios cursos escolares para mostrar su impacto, sin embargo, es conveniente que en el cronograma del Plan se delimiten acciones para un plazo máximo de un ciclo escolar.

Es importante señalar que todo el personal, además de validar y aceptar las transformaciones sugeridas, las adoptará para garantizar el éxito en su implantación. Un plan de mejora sin indicadores es un plan a la deriva, ya que solo unos indicadores bien definidos permiten comprobar si se han alcanzado los objetivos.

8.2. Procedimiento.

1. El Departamento de FEIE elabora un documento con los puntos susceptibles de ser mejorados en el centro según los documentos a nuestro alcance. (Autoevaluación, Resultados de las pruebas externas, Indicadores homologados de evaluación del centro). Se lleva al ETCP. Los Coordinadores de Área lo llevan a los Jefes de Departamento y éstos a sus componentes.
2. Se solicita a los departamentos didácticos qué puntos consideran que son más urgentes para ser mejorados y cuántos miembros apoyan esa mejora.
3. El Departamento de FEIE recopila los asuntos que los departamentos consideran más importantes y urgentes de ser mejorados en el centro (los puntos que los departamentos hayan mayoritariamente tenido más en cuenta).
4. Recogida esa información se vuelve a llevar al ETCP y éste se pronuncia/vota sobre los puntos que queremos mejorar, (es mejor pocos que muchos para que prime la eficacia, satisfacción y permanencia de la mejora).
5. El departamento de FEIE elabora un documento resumen de los puntos definitivos más votados por los departamentos y traza un Plan de Mejora con los contenidos, los objetivos, la temporalización, el camino a seguir y el plan de Formación.
6. La manera de cómo llevar a cabo las mejoras debe hacerse en pequeños grupos y debe conllevar “qué, cómo, cuándo, quién, evaluación”.
7. Cumplidos los plazos deberá realizar su evaluación para analizar si se han cumplido los objetivos y a qué nivel.
8. El cronograma con los plazos y fechas se acordarán con la dirección del centro y la planificación anual de las reuniones.

9. Innovación educativa.



9.1. Objetivos.

Los objetivos planteados en la innovación educativa son los detallados seguidamente:

- Contribuir a la difusión de la cultura de la Innovación Tecnológica y de la Sociedad de la Información y el Conocimiento en el ámbito educacional.
- Promover la creatividad y el pensamiento crítico.
- Detectar las necesidades de los Departamentos Didácticos y coordinar el asesoramiento preliminar en relación con la adopción de planes y medidas de innovación.
- Colaborar con Instituciones y Organizaciones Locales.
- Cooperar con otros Centros de Difusión de la Innovación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Difundir las buenas prácticas educativas llevadas a cabo en el Centro.

9.2. Actuaciones.

Las actuaciones planteadas para la innovación educativa son:

- Informar al profesorado sobre líneas de investigación didáctica innovadoras que se estén llevando a cabo con respecto al currículo.
- Fomentar iniciativas entre los departamentos que favorezcan la elaboración de materiales curriculares.
- Promover que las materias optativas de configuración propia y el proyecto integrado estén basados en trabajos de investigación y sigan una metodología activa y participativa entre el alumnado y el profesorado.
- Creación de una vía de comunicación a través de la cual mantendremos informado al profesorado tanto de los nuevos cursos de formación como de materiales didácticos y recursos educativos disponibles.

- Promover la utilización de la página web insertando en la misma la documentación sobre materiales curriculares diseñados por los profesores del centro y enlaces a recursos y materiales que sean innovadores.
- Trasladar al ETCP los criterios que deben seguir en cuanto a metodología las materias optativas y los proyectos integrados que se oferten en el centro.
- Plasmar en la Memoria de Centro todas aquellas buenas prácticas educativas, basadas en iniciativas innovadoras e investigativas que hayan sido realizadas en este curso escolar 2017/18.
- Dar visibilidad y conocimiento a la comunidad educativa, a través de la página web del centro y en colaboración con los departamentos, de estas actuaciones realizadas.

9.3. Seguimiento y cronograma de las actuaciones del FEIE 2018/19

ACTUACIONES	ÓRGANOS IMPLICADOS	TEMPORALIZACIÓN
1. Propuesta de Revisión de los Objetivos del Proyecto Educativo	Dirección y FEIE	Desde Segunda Quincena de Septiembre hasta 15 Noviembre
2. Coordinación del inicio de curso con la ETCP y CEP	Asesoría CEP, FEIE y ETCP	Primera Quincena de Octubre
3. Programación del FEIE	FEIE	Segunda Quincena de Octubre
4. Revisión de las Propuestas de Mejora para el presente curso	FEIE y ETCP	Segunda quincena de Octubre y Primera Quincena de Noviembre
5. Diseño del Proceso de Evaluación Interna	FEIE	Segunda Quincena de Noviembre
6. Aceptación del Proceso de Evaluación Interna	ETCP	Primera Quincena de Diciembre
7. Evaluación interna para conocer la situación de partida. (Padres, alumnado y profesorado)	FEIE	Enero
8. Seguimiento de las Propuestas de Mejora para el presente curso.	Dirección y FEIE	Primera Quincena de Febrero
9. Seguimiento del Plan de Formación	Dirección y FEIE	Segunda Quincena de Febrero
10. Seguimiento de las Propuestas de Mejora para el presente curso	Dirección y FEIE	Segunda Quincena de Marzo
11. Diseño de los Instrumentos de Evaluación para la Memoria de Autoevaluación	FEIE	Mes de Abril

12.Elaboración de mecanismos para la Detección de Necesidades Formativas del Profesorado	FEIE	Mes de Abril
13.Detección de Necesidades Formativas del Profesorado	FEIE	Primera Quincena del Mes de Mayo
14.Elaboración de la lista de necesidades, objetivos y mecanismos de evaluación del Plan de Formación.	FEIE	Segunda Quincena del Mes de Mayo
15.Recogida de datos para la Memoria de Autoevaluación	FEIE	Mes de Mayo y Primera semana de Junio
16.Recogida de Información para la Evaluación del Plan de Formación.	FEIE y ETCP	Primera semana de Junio
17.Sugerencias de Propuestas de Mejora para la Memoria de Autoevaluación y sugerencias para el Plan de Formación	FEIE	Primera semana de Junio
18.Elaboración de la Memoria de Autoevaluación	Dirección FEIE	Segunda semana de Junio
19.Aportaciones a la Memoria de Autoevaluación e Información sobre el Plan de Formación	FEIE	Claustro. Último claustro de Junio
20.Elaboración de la Memoria del FEIE	Dirección FEIE	Última semana de Junio

9.4. Coordinación con el CEP Cuevas-Olula

El I.E.S. “Velad Al Hamar” pertenece al CEP de Cuevas- Olula, siendo nuestro asesor Doña Isabel María Rodríguez Pelegrín. Las actuaciones con el CEP se centrarán principalmente en:

1. Recogida de las demandas del profesorado.
2. Servir de puente entre el CEP y el Claustro de profesores.
3. Informar al profesorado de los planes generales de formación y cursos específicos que organice el CEP.

Para informar al claustro contamos con un tablón en la Sala de Profesores donde se anunciarán tanto las actuaciones del CEP como todos los cursos on-line y la página web del Centro alojando enlaces e información de interés para el Departamento de FEIE.

10. Bibliografía

- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.
- Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
- Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial.
- Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.
- Resolución de 1 de abril de 2011, de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, por la que se establecen los indicadores homologados para la autoevaluación de los centros docentes públicos.
- Instrucciones de 30 de junio de 2014 de la Secretaría General de Educación sobre programas educativos y reconocimiento profesional del profesorado responsable de la coordinación de programas educativos en centros públicos, así como del profesorado participante en los mismos.
- Instrucciones de 2 de septiembre de 2014 de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado para el reconocimiento y la formación vinculada a los programas educativos a los que hace referencia las instrucciones de 30 de junio de la Secretaria General de Educación sobre Programas Educativos.
- Orden de 31 de julio de 2014, por la que se aprueba el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.
- Resolución de 3 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se determina el desarrollo de las líneas estratégicas de formación del profesorado establecidas en el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y la elaboración de los proyectos de formación para el curso 2014/15.
- Instrucciones de 1 de septiembre de 2014 de la Dirección. General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado para el desarrollo de la Formación en Centro para el curso 2014-2015.
- Instrucciones de 1 de septiembre de 2014 de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado para la convocatoria de Grupos de Trabajo 2014-2015.

- “Intervención de la Inspección Educativa centrada en la Mejora de los Resultados Escolares: Factores Clave, Dimensiones e Indicadores”.
- Guía de indicadores homologados: Autoevaluación de centros docentes de Andalucía. AGAEVE.
- “Educación inclusiva. Iguales en la diversidad.”.
- “Guía para la Evaluación y Mejora de la Educación Inclusiva”.

11. Anexos

- I. Memoria de Autoevaluación.
- II. Memoria de Autoevaluación proporcionada por el anterior Jefe de DFEIE.
- III. Plan de mejora.
- IV. Cuestionarios de elaboración propia.
- V. Indicadores homologados de la AGAEVE.